

## REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

### Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“La solicitud de información pública se presentará al Oficial de Información Pública o, en su caso, a la persona a cargo de la Institución Obligada, o a sus delegados departamentales y locales. Deberá contener, por lo menos los siguientes datos:

- a) Identificación de la autoridad pública que posee la información.
- b) La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre y tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residente en el caso de los extranjeros. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa en nombre de esta.
- c) Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere.
- d) Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones”.



*Gina Valeriano Rubio*  
**Gina Valeriano Rubio**

**Encargada Interina de la Unidad de Transparencia**